CIRCULAR N.º 003-2026-ENTIDAD-PRIVADA-SUPERVISORA/CE-PANTALLAS-SECUNDARIA

PARA	:	PARTICIPANTE INTERESADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230
DE	:	COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO POR RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 345-2025-GRL/GRI
ASUNTO	:	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230
REFERENCIA	:	ACTA N° 004-2026-ENTIDAD-PRIVADA-SUPERVISORA-OXI/CE-PANTALLAS-SECUNDARIA
FECHA	:	Huacho, 12 de febrero del 2026

El Comité Especial conformado por la **Resolución Gerencial Regional N.º 345-2025-GRL/GRI**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento el nuevo cronograma de convocatoria de la Entidad Privada Supervisora, según los acuerdos establecidos en el ACTA N° 004-2026-ENTIDAD-PRIVADA-SUPERVISORA-OXI/CE-PANTALLAS-SECUNDARIA respecto al IOARR **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2697130**, bajo el mecanismo de obras por impuestos, los mismos que se detallan a continuación:

1. Aprobar la prórroga para la **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES** hasta **el 12 de febrero del 2026.**
2. **Aprobación del cronograma de convocatoria actualizado.**

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases	14/01/2026	
2	Presentación de Expresiones de interés y Registro de Participantes	15/01/2026	21/01/2026
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases	15/01/2026	30/01/2026
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	02/02/2026	12/02/2026
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	13/02/2026	
6	Presentación de Propuestas	18/02/2026	
7	Evaluación de Propuesta Técnica	19/02/2026	23/02/2026
8	Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	24/02/2026	

3. Se acuerda notificar con circular a los postores para que tome conocimiento del nuevo cronograma de convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada.
4. Se acuerda solicitar la publicación de la circular de prórroga al portal de transparencia del Gobierno Regional de Lima y al Portal de PROINVERSIÓN.

Sin más preámbulos, nos suscribimos de usted.

CIRCULAR N.º 003-2026-ENTIDAD-PRIVADA-SUPERVISORA/CE-PANTALLAS-SECUNDARIA NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230	
LIC. LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA DNI N° 42440839 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL **Miembro Titular**	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Lic. LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO DNI N° 41947287 JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL **Miembro Titular**	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Mg. Ing. Miguel Abdias Mendoza Dionicio JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
LIC. ADM. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI DNI N° 42760192 SUBGERENTE DE LOGISTICA **Miembro Titular**	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Lic. Adm. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI SUBGERENTE DE LOGISTICA

ACTA N° 004-2026-OXI-ENTIDAD-PRIVADA-SUPERVISORA/CE-PANTALLAS-SECUNDARIA

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230, PARA LA ELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA IOARR CUI N° 2697130

Lugar: Gobierno Regional de Lima	Fecha: 12/02/2026	Hora Inicio: 04:30 pm.	Hora Fin: 06:30 pm.
CUI: 2697130	**DENOMINACIÓN:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA		

Agenda:

1. **MODIFICACION DEL CALENDARIO** del Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230, para la elección de la Entidad Privada Supervisora de la IOARR a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

2. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES** del Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230, para la elección de la Entidad Privada Supervisora de la IOARR a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Desarrollo de la Agenda:

En la ciudad de Huacho, siendo las 04:30 pm del 12 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, ubicadas en el segundo piso de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, sito en Agua Dulce – Av. Circunvalación S/N, provincia de Huaura, distrito de Huacho, se reunió el Comité Especial, designado mediante Resolución Gerencial Regional N.º 345-2025-GRL/GRI, de fecha 29 de septiembre del 2025 con el objeto de tratar asuntos relacionados con la siguiente IOARR:

N°	CUI	NOMBRE DEL IOARR	MONTO REFERENCIAL DE SUPERVISIÓN
1	2697130	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 SOLES)

En la presente sesión, contando con la participación de los miembros titulares, y cumpliendo con lo señalado por el Art.34 del Reglamento de la Ley N° 29230 se procede a dar por instalado la presente sesión.

Acto seguido, el Comité Especial, plantea como desarrollo de la presente sesión la agenda descrita líneas precedentes, por lo que se solicita la aprobación de la agenda propuesta, sometiéndose a votación y **aprobándose por UNAMINIDAD.**

Aprobado la agenda correspondiente, se dio por iniciado la sesión:

PRIMERO. – MODIFICACION DEL CALENDARIO del Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230, para la elección de la Entidad Privada Supervisora de la IOARR a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

El colegiado informa que, por fuerza mayor (carga laboral) y la excesiva cantidad de consultas y/u observaciones planteadas la cuales tiene que ser atendidas; se acoge al Art. 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, que indica lo siguiente: "*El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión.*" Asimismo, el artículo 32 del mismo reglamento establece que; *"El comité especial es competente, entre otras funciones, para prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión,* ***modificando el calendario inicial****."* Por lo que acuerda prorrogar la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES** del Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230, para la elección de la Entidad Privada Supervisora hasta el día **12 de febrero de 2026.**

El colegiado en cumplimiento al Art. 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, cursará una circular a los participantes del proceso de selección para la Entidad Privada Supervisora, a fin de poner de conocimiento la prórroga y el nuevo cronograma de convocatoria, así mismo, a través del correo designado para el proceso de selección deberá solicitar la publicación de la circular en mención en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima y de PROINVERSIÓN.

SEGUNDO. - ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES del Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230, para la elección de la Entidad Privada Supervisora de la IOARR a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de área usuaria del proyecto, pone de conocimiento al Comité Especial el Informe Nº 60-2026-GRL-GRDS, de fecha 11 de febrero de 2026, mediante la cual atiende la absolución de las consultas y observaciones formuladas a las Bases del proceso de selección para la elección de la Entidad Privada Supervisora, conforme a sus competencias y facultades, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Como resultado de dicha evaluación, el Comité Especial aprueba y presenta el **Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones**, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente acta, dándose por absueltas las consultas formuladas y procediéndose a su integración a las Bases del Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230, para la continuidad del cronograma establecido.

Culminado la exposición y debate de la agenda, el Colegiado, procedió a solicitar la aprobación de los acuerdos, sometiéndose a votación aprobándose por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

1. **Se acuerda aprobar la prórroga para la etapa de Absolución de consultas y observaciones a las Bases** hasta el 12 de febrero de 2026.
2. **Se acuerda aprobar el nuevo cronograma de convocatoria**

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases	14/01/2026	
2	Presentación de Expresiones de interés y Registro de Participantes	15/01/2026	21/01/2026
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases	15/01/2026	30/01/2026
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	02/02/2026	12/02/2026
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	13/02/2026	
6	Presentación de Propuestas	18/02/2026	
7	Evaluación de Propuesta Técnica	19/02/2026	23/02/2026
8	Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	24/02/2026	

1. **Dar por culminado la etapa de Absolución de consultas y observaciones de las bases** del Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-OXI-CE-PANTALLAS SECUNDARIA/LEY 29230, para la elección de la Entidad Privada Supervisora a cargo de supervisar ejecución de la IOARR, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

2. **Se acuerda notificar con circular de prórroga a los participantes para que tome conocimiento del nuevo cronograma de convocatoria** del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora.

3. **Se acuerda solicitar la publicación de la circular de prórroga al portal de transparencia del Gobierno Regional de Lima y al Portal de PROINVERSIÓN.**

Estos acuerdos fueron aprobados por unanimidad por parte del Colegiado presente en la sesión. Asimismo, se deberá proceder con la publicación de la presente acta a través del portal institucional y del portal de PROINVERSIÓN.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 06:30 pm. del 12 de febrero de 2026.

LIC. LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA DNI N° 42440839 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL **Miembro Titular**	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Lic. LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO DNI N° 41947287 JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL **Miembro Titular**	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Mg. Ing. Miguel Abdias Mendoza Dionicio JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
LIC. ADM. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI DNI N° 42760192 SUBGERENTE DE LOGISTICA **Miembro Titular**	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Lic. Adm. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI SUB GERENTE DE LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL	COMITÉ ESPECIAL OXI

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-CE-OXI-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230
Objeto de la contratación	Proyecto de Inversión "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2697130

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Respuesta respecto de la consulta u observación / Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
	SECCIÓN	Numeral y Literal	Pág.				
1	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFACION	B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	32	ESCALA INGENIERIA EIIRL	Cargo: JEFE DE SUPERVISION En virtud del principio de Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "JEFE DE SUPERVISION", a fin de considerar a otras profesiones que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Ingeniero Electrónico	Se acoge, agregar como formación académica a ingeniero electrónico, para mayor pluralidad de postores, quedando de la siguiente manera: JEFE SE SUPERVISION Nivel de Formación: Ingeniero Informático y/o Ingeniero Sistema y/o Ingeniero Software y/o Ing. Electrónico y/o similares, titulado, colegiado y habilitado.	SE ACOGE
2	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFACION	B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	32	ESCALA INGENIERIA EIIRL	Cargo: JEFE DE SUPERVISION En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, solicitamos al Comité Especial reducir la experiencia mínima del personal clave a fin de considerar valida la acreditación de tres (3) años	No se acoge, debido a la complejidad del proyecto y la cantidad de bienes a adquirir se necesita el personal con la experiencia necesaria para una correcta supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la Entidad.	NO SE ACOGE
3	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFACION	B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	32	ESCALA INGENIERIA EIIRL	ersonal Clave "JEFE DE SUPERVISION", a fin de considerar otros cargos desempeñados que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria c	Se acoge parcialmente, se añadirá la experiencia relacionada con respecto al objeto de la convocatoria, que sería: Especialista en sistema de data, quedando de la siguiente manera: Experiencia: Con experiencia mínima de cinco (05) años como Especialista de sistemas informáticos y/o especialista en soporte informático y/o jefe de proyecto y/o supervisor informático y/o coordinador informático y/o especialista en sistema de data, en entidades públicas y/o privadas.	SE ACOGE PARCIALMENTE
4	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFACION	B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	32	ESCALA INGENIERIA EIIRL	Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO En virtud del principio de Liberta de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Persona Clave "ASISTENTE ADMINISTRATIVO", a fin de considerar otros cargos desempeñados que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Analista Administrativo y/o Analista de Mantenimiento	Se acoge parcialmente, las experiencias relacionadas con respecto al cargo que es asistente administrativo, agregándose analista administrativo, quedando de la siguiente manera: Experiencia: Con experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado como: Especialista administrativo y/o coordinador administrativo y/o asistente administrativo y/o coordinador de proyectos y/o asistente de proyectos y/o analista administrativo y/o oficinista y/o secretaria.	SE ACOGE PARCIALMENTE
5	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFACION	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR	33	ESCALA INGENIERIA EIIRL	Em virtud del primcipio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trtato, solicitamos al Comité Especial ampliar el periodo para la acreditacion de experiencia del postor, tal que, sena validos los documentos de acreditacion de supervision de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de la presentacion de ofertas	Se acoge parcialmente, para mayor pluralidad de postores agregar como sustento para acreditación de la experiencia consta de presentación de consultoria quedando de la siguiente manera en las bases: Acreditación: Copia simple de Contratos y su respectiva conformidad por la presentación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con vouchers de depósito emitido por Entidad Bancaria o Financiera, cancelación en el mismo documento con sello de la Entidad contratante correspondientes; o constancia de presentación de consultoría a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones	SE ACOGE PARCIALMENTE
6	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFACION	C.1 FACTURACION	33	ESCALA INGENIERIA EIIRL	En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de consultoría de obras similares, a fin de considerar proyectos de consultoría de supervisión que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estos de: Servicios de Gestión Institucional y/o Servicio Académico y/o Servicios Pedagógicos y/o Servicios Educativos (inicial y/o primaria y/o secundaria) y/o Servicios de Seguridad Ciudadana; puesto que entre sus componentes, componen partidas de equipamiento tecnológico y/o de computadoras	No se acoge, porque no tienen vinculación con el objeto de la convocatoria que es la supervisión de la adquisición de bienes: pizarras interactiva e impresoras. Cabe precisar que por error material en las bases del Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-CE-OXI-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230, en la página 33, C. Experiencia del postor y pág. 38 b) Factor experiencia en la especialidad, se ha consignado de forma errónea la experiencia que debe de ser conforme a lo establecido en los términos de referencia. Por tal motivo se corrige las páginas señaladas quedando de la siguiente manera: Pag. 33 C. EXPERIENCIA DEL POSTOR Requisito: El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la consultoria y/o supervisión de proyectos/bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Adquisición de pantallas interactivas y/o impresoras y/o equipos de cómputo en el sector público y/o privado con una antigüedad no mayor de diez (10) años anteriores a la convocatoria Pág. 38. b)Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la consultoria y/o supervisión de proyectos/bienes iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a la consultoría y/o supervisión de proyectos/bienes Adquisición de pantallas interactivas y/o impresoras y/o equipos de cómputo en el sector público y/o privado.	NO SE ACOGE

GOBIERNO REGIONAL LOGÍSTICA 2026

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL | COMITÉ ESPECIAL 011

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-CE-OXI-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230
Objeto de la contratación	Proyecto de Inversión "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2697130

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Respuesta respecto de la consulta u observación / Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
	SECCIÓN	Numeral y Literal	Pág.				
7	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFACION	C.1 FACTURACION	33	ESCALA INGENIERIA EIIRL	En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la ampliacion de documentos validos que demuestren fehacientemente la acreditacion de la experiencia del postor requerido como: Resolucion de Liquidacion de Obra y/o Constancia de Prestacion de Consultoria de Obra	Se acoge parcialmente, para mayor pluralidad de postores agregar como sustento para acreditación de la experiencia consta de presentación de consultoría quedando de la siguiente manera en las bases: Acreditación: Copia simple de Contratos y su respectiva conformidad por la presentación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con vouchers de depósito emitido por Entidad Bancaria o Financiera, cancelación en el mismo documento con sello de la Entidad contratante correspondientes; o constancia de presentación de consultoria a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.	SE ACOGE PARCIALMENTE
8	ANEXOI E: FACTORES DE EVALAUCION Y CALIFICAICON DE PROPUESTAS	B.1.1. FORMACION ACADEMICA	41	ESCALA INGENIERIA EIIRL	Cargo: A) JEFE DE SUPERVISION En virtud del principio de Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la ampliación de los requisitos en factores de evaluación del Personal Clave "JEFE DE SUPERVISION", a fin de considerar otros estudios de maestria resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Maestria en Telecomunicaciones	No se acoge, para el factor de evaluación agregar la maestria en telecomunicaciones, toda vez que el enfoque de la convocatoria está orientado a la adquisición de bienes informáticos que son pantallas interactivas y impresoras multifuncionales, que la ingeniera en telecomunicaciones no aborda los puntos antes mencionados.	NO SE ACOGE
9	ANEXOI E: FACTORES DE EVALAUCION Y CALIFICAICON DE PROPUESTAS	B.1.1. FORMACION ACADEMICA	41	ESCALA INGENIERIA EIIRL	Cargo: A) JEFE DE SUPERVISION En virtud del principio de Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial ampliar los factores de Evaluación de Experiencia del Personal clave "JEFE DE SUPERVISION", a fin de considerar para el NIVEL 1, las CONSTANCIA DE EGRESADO DE MAESTRIA	9.Se aclara, que, para la evaluación del grado de maestria, por parte del comité para el cumplimiento de las bases se considera que cuente con el titulo de grado de maestro quedando en las bases de la siguiente manera: NIVEL 1: Maestria gestión proyectos y/o Maestria ingeniería sistemas y/o Maestria Gestión de la Información, que se compatibiliza con el título de grado de maestro.	SE ACLARA
10	ANEXOI E: FACTORES DE EVALAUCION Y CALIFICAICON DE PROPUESTAS	B,2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	42	ESCALA INGENIERIA EIIRL	Cargo: A) JEFE DE SUPERVISION En virtud del principio de Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial ampliar los criterios de evaluación en Factores de Evaluación de Experiencia del Personal Clave "JEFE DE SUPERVISION", a fin de considerar la experiencia adicional, a partir de los tres (3) años en trabajos o prestaciones similares	No se acoge, la experiencia solicitada, fue estipulada por el comité que en base a convocatorias realizadas por la entidad que a tomado los criterios de rango de experiencia para el Jefe de Supervisión	NO SE ACOGE
11	CAPITULO UNICO;	1.6. PLAZO DE PRESTACION	7,52	ESCALA INGENIERIA	En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la Aclaración respecto al plazo de prestación del servicio, puesto que se observa una inconsistencia entre el plazo que indica en el apartado "1.6. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO", y el plazo consignado en el Item "14. PLAZOS" de los	Se aclara, que por error material se consignó un plazo que difiere de la real necesidad de la Entidad en la contratación de la Entidad Privada Supervisora, por tal motivo, para un mejor entendimiento de los plazos, se aclara que el plazo total es de 267 dias calendarios (incluye el plazo de supervisión de la ejecución, presentación de informes, levantamiento de observaciones y liquidación), precisando que se ha ampliado el plazo de la Empresa Privada para la presentación de la liquidación según el articulo 103.1. del reglamento de la Ley N° 29230 hasta un total de 60 dias calendarios, y se está consignando un plazo especifico para la evaluación y presentación de informes de cada entregable de la inversión. Por tanto, se modificará los términos de referencia, numeral 14, y las bases administrativas en el ítem 1.6 del CAPÍTULO ÚNICO: El plazo queda establecido de la siguiente manera: 14.PLAZOS: El plazo total de la supervisión para la fase de ejecución y liquidación de toda la IOARR será de hasta DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) DÍAS CALENDARIOS. A continuación, se detalla los plazos de la supervisión de la IOARR ENTREGABLES | OBLIGACIONES ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA | DIAS CALENDARIOS | PLAZO TOTAL 1ER ENTREGABLE | Ejecución física de la IOARR (Entrega de bienes en la Entidad) - Primer Entregable | 60 | 77 Evaluación y emisión de informe del primer entregable de parte de la entidad privada supervisora | 10 Levantamiento de observaciones del primer entregable (Empresa Privada) | 5 Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del primer entregable de parte de la entidad privada supervisora | 2 Ejecución física de la IOARR (Entrega e instalación de bienes en las Instituciones Educativas) – Segundo Entregable | 30 Evaluación y emisión de informe del segundo entregable de	SE ACLARA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA * LOGÍSTICA * 2026

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL | COMITÉ ESPECIAL OXI

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-CE-OXI-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230
Objeto de la contratación	Proyecto de Inversión "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2697130

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Respuesta respecto de la consulta u observación / Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	SECCIÓN	Numeral y Literal	Pág.			
11	GENERALIDADES	DEL SERVICIO	7,52	EIIRL	inconsistencia entre el plazo que indica en el apartado "13.1 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", y el plazo consignado en el ítem "14.1 PLAZOS" de los Términos de Referencia, por lo que se solicita se consigne el plazo a valido, a fin de formular adecuadamente las propuestas.	2DO ENTREGABLE: Inicio de la entidad privada supervisora 5; Levantamiento de observaciones del segundo entregable (Empresa Privada) 42; Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del segundo entregable de parte de la entidad privada supervisora 2 3ER ENTREGABLE: Ejecución física de la IOARR (Capacitación de los Bienes) 15; Evaluación y emisión de informe del tercer entregable de parte de la entidad privada supervisora 3; Levantamiento de observaciones del tercer entregable (Empresa Privada) 3; Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del tercer entregable de parte de la entidad privada supervisora 2 — 23 UNICO ENTREGABLE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION: Elaboración del expediente de liquidación técnico financiera IOARR 60; Evaluación y emisión de informe de revisión de liquidación técnica de parte de la entidad privada supervisora 10; Levantamiento de observaciones del expediente de liquidación (Empresa Privada) 15; Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de parte de la entidad privada supervisora 5; Presentar la liquidación del Contrato de Supervisión 30; Levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de la supervisión 5 — 125 TOTAL PLAZO SUPERVISIÓN 267 TOTAL PLAZO EVALUACION Y PRESENTACIÓN DE INFORME 39 TOTAL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 33 - Se precisa que, de no existir observaciones a los entregables, la Entidad notificará mediante correo electrónico para la conformidad correspondiente - Se precisa que, de persistir las observaciones, después del plazo otorgado para la subsanación, se otorgará un plazo excepcional de 02 días calendarios para la subsanación correspondiente, pero se aplicará la penalidad por mora que corresponda por cada día otorgado.	SE ACLARA
12	ANEXO F: TERMINOS DE REFFERENCIA	9. PERFIL DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	48	ESCALA INGENIERIA EIIRL	En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la aclaración y/o coherencia entre la composición de los términos de referencia del ANEXO F y los requisitos de calificación ANEXO C, a fin de evitar incongruencia a la hora de acreditar la documentación necesaria requerida.	Se aclara, que en el anexo F se adjuntan los términos de referencia según lo propuesto por el área usuaria; asimismo, los requisitos de calificación del anexo C, se ha corregido por un error material lo siguiente: Pag. 33 C. EXPERIENCIA DEL POSTOR Requisito: El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la consultoria y/o supervisión de proyectos/bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Adquisición de pantallas interactivas y/o impresoras y/o equipos de cómputo en el sector público y/o privado con una antigüedad no mayor de diez (10) años anteriores a la convocatoria	SE ACLARA
13	CAPITULO UNICO	1.6	7,52	FERNANDO QUIROZ	Se estiman meses para evaluaciones, solicita un plazo teórico total de 193 días calendarios, sin embargo en los términos de referencia numeral 14 plazos indica	Se aclara, que por error material se consignó un plazo que difiere de la real necesidad de la Entidad en la contratación de la Entidad Privada Supervisora, por tal motivo, para un mejor entendimiento de los plazos, se aclara que el plazo total es de 267 dias calendarios (incluye el plazo de supervisión de la ejecución, presentación de informes, levantamiento de observaciones y liquidación), precisando que se ha ampliado el plazo de la Empresa Privada para la presentación de la liquidación según el articulo 103.1. del reglamento de la Ley N° 29230 hasta un total de 60 dias calendarios, y se está consignando un plazo especifico para la evaluación y presentación de informes de cada entregable de la inversión. Por tanto, se modificará los términos de referencia, numeral 14, y las bases administrativas en el item 1.6 del CAPÍTULO ÚNICO: El plazo queda establecido de la siguiente manera: 14.PLAZOS: El plazo total de la supervisión para la fase de ejecución y liquidación de toda la IOARR será de hasta DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) DÍAS CALENDARIOS. A continuación, se detalla los plazos de la supervisión de la IOARR 1ER ENTREGABLE: Ejecución física de la IOARR (Entrega de bienes en la Entidad) - Primer Entregable 60; Evaluación y emisión de informe del primer entregable de parte de la entidad privada supervisora 10; Levantamiento de observaciones del primer entregable (Empresa Privada) 5; Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del primer entregable de parte de la entidad privada supervisora 2 — 77 Ejecución física de la IOARR (Entrega e instalación de bienes en las Instituciones Educativas) – Segundo Entregable 30; Evaluación y emisión de informe del segundo entregable de 5	SE ACLARA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — V°B° — SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA — V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN — SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA — 2026

GOBIERNO REGIONAL | COMITÉ ESPECIAL OXI

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-CE-OXI-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230
Objeto de la contratación	Proyecto de Inversión "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2697130

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Respuesta respecto de la consulta u observación / Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
	SECCIÓN	Numeral y Literal	Pág.				
13	GENERALIDADES	PLAZO	[illegible]	BERROCAL	que el plazo es de 168 dias, a su vez en la convocatoria refieren un plazo de 105 dias, aclarar.		SE ACOGE
14	SECCION II: DISPOSICION DEL PROCESO DE SELECCIÓN - ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO	32	FERNANDO QUIROZ BERROCAL	B) ASISTENTE ADMINISTRATIVO, indica nivel de formación: titulado o bachiller en administración, contabilidad, economía, ingeniería industrial y/o afines., sin embargo la naturaleza del IOARR, referencia temas de tecnologia e informática, siendo necesario el soporte a nivel especializado para hardware y software, por lo cual se solicita deberá de ser, ingeniero de sistemas, informático, y/o afines	Nose acoge, debido a que las funciones de asiste administrativo son para fines de trámite de documentación, elaboración de documentos y otros que gestionara la empresa privada supervisora para el cumplimiento de sus funciones dentro del plazo establecido, no cumple funciones técnicas para evaluación y otros de los bienes a adquirir.	NO SE ACOGE

2DO ENTREGABLE	parte de la entidad privada supervisora		
	Levantamiento de observaciones del segundo entregable (Empresa Privada)	5	42
	Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del segundo entregable de parte de la entidad privada supervisora	2	
3ER ENTREGABLE	Ejecución física de la IOARR (Capacitación de los bienes)	15	21
	Evaluación y emisión de informe del tercer entregable de parte de la entidad privada supervisora	3	
	Levantamiento de observaciones del tercer entregable (Empresa Privada)	3	
	Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del tercer entregable de parte de la entidad privada supervisora	2	
UNICO ENTREGABLE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION	Elaboración del expediente de liquidación técnico financiera IOARR	60	125
	Evaluación y emisión de informe de revisión de liquidación técnica de parte de la entidad privada supervisora	10	
	Levantamiento de observaciones del expediente de liquidación (Empresa Privada)	15	
	Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de parte de la entidad privada supervisora	5	
	Presentar la liquidación del Contrato de Supervisión	30	
	Levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de la supervisión	5	
	TOTAL PLAZO SUPERVISIÓN		267
	TOTAL PLAZO EVALUACION Y PRESENTACIÓN DE INFORME		39
	TOTAL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		33

- Se precisa que, de no existir observaciones a los entregables, la Entidad notificará mediante correo electrónico para la conformidad correspondiente.
- Se precisa que, de persistir las observaciones después del plazo otorgado para la subsanación, se otorgara un plazo excepcional de 02 días calendarios para la subsanación correspondiente, pero se aplicará la penalidad por mora que corresponda por cada día otorgado.

GOBIERNO REGIONAL	COMITÉ ESPECIAL OXI

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	Proceso de Selección N° 002-2026-GRL-CE-OXI-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230
Objeto de la contratación	Proyecto de Inversión "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2697130

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Respuesta respecto de la consulta u observación / Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
	SECCIÓN	Numeral y Literal	Pág.				
15	SECCION II: DISPOSICION DEL PROCESO DE SELECCIÓN - ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACION	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR	33	FERNANDO QUIROZ BERROCAL	Indica en requisito, el postor debe acumular un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período de cinco (05) años, a la fecha de presentación de ofertas. "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: especialista de sistemas informáticos y/ o especialista en soporte informático y/o jefe de proyecto y/o supervisor informático y/o coordinador informático, en entidades públicas y privadas". Lo indicado son cargos ocupados como especialista o profesional, mas no detalla el tipo de proyectos que se presta el servicio de consultoría de obra similares", deberá detallar.	Se aclara, que la experiencia es según los términos de referencia, detallando para una mejor comprensión el siguiente texto: Requisito: El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la consultoría y/o supervisión de proyectos/bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Adquisición de pantallas interactivas y/o impresoras y/o equipos de cómputo en el sector público y/o privado con una antigüedad no mayor de diez (10) años anteriores a la convocatoria	SE ACLARA
16	TERMINOS DE REFERENCIA	NUMERAL 13.2	50	FERNANDO QUIROZ BERROCAL	Indica la entrega de bienes en las instituciones educativas, si bien no se adjunta una estructura de costos, en el equipamiento mínimo no considera recursos para el desplazamiento del Staff de la supervisión, así también tampoco se evidencia la determinación de la ubicación de las instituciones educativas a las que hace referencia, por lo cual la incidencia de los gastos logísticos de movilización y desmovilización del Staff de supervisión, no están siendo considerados. Es importante determinar o indicar la identificación y ubicación de las instituciones educativas de la mencionada etapa	Se aclara, que la empresa privada supervisora, deberá asumir los costos necesarios para el cumplimento de sus funciones, toda vez que en la presente convocatoria presenta su oferta, para evaluación del comité, del listado de instituciones educativas donde se realizará las entregas de los bienes está en el Formato 7-A de la IOARR, el cual se anexará para mayor análisis de los postores y también un enlace con el documento equivalente aprobado por la entidad.	SE ACLARA
17	BASE ESTANDAR	ND	ND	FERNANDO QUIROZ BERROCAL	No se adjunta modelo de contrato de supervisión	Se aclara, que el modelo de contrato de supervisión, no es parte de las bases del proceso de selección de la empresa privada supervisora, es un formato independiente aparte según los documentos estandarizados de la Ley N° 29230, se anexará para mejor análisis, toda vez que está sujeto a cambios que estos derivados del presente proceso de selección.	SE ACLARA
18	BASE ESTANDAR	-	-	INVERSIONES JOFAMARJO S.A.C.	**VII. SOLICITUD CONCRETA** En aplicación de los principios de Transparencia e Igualdad de Trato Justo al Postor, se solicita que el Comité Especial ACOJA TOTALMENTE la presente OBSERVACIÓN y disponga: 1. Modificar el Anexo F – Términos de Referencia, incorporando expresamente: • La relación detallada del equipamiento. • El tipo de bienes. • La cantidad de cada bien. • Las características técnicas mínimas, funcionales y de desempeño. 2. Precisar que dicho equipamiento: • Forma parte del alcance obligatorio de la inversión IOARR. • Debe ser considerado en la propuesta técnica y economica. 3. Disponer la integración de Bases, ajustando el cronograma del proceso, de corresponder.	Se aclara, que el documento equivalente está aprobado por la Entidad, por lo cual se anexara en un enlace drive a los términos de referencia donde está el equipamiento requerido, el tipo de bienes y cantidades características técnicas	SE ACLARA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Mg. Ing. Miguel Abdius Mendoza Dionicio
JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Lic. LEONOR CONSUELO PUELLO MACAVILCA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Lic. Adm. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI
SUB GERENTE DE LOGISTICA
Miembro Titular